

AUTO No. 1255

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

13 AGO 2015

Que mediante escrito recibido el día 30 de Octubre de 2014, **LA ARMADA NACIONAL – ESTACION DE GUARDACOSTAS COVEÑAS**, identificada con N.I.T. 8001416457, Representada legalmente por el Capitán de Corbeta **JORGE MARIO SANCHEZ GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.805.770 expedida en Cartagena - Bolívar, solicito a esta Corporación Permiso de Vertimiento de la Estación de Guardacostas Coveñas localizada en la Vía Nacional 90 Frente "BEIM", Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. 0423 de fecha 10 de Diciembre de 2014, **CARSUCRE** solicito al Capitán de Corbeta **JORGE MARIO SANCHEZ GARCIA**, en su calidad de Representante Legal de la **ESTACION DE GUARDACOSTAS COVEÑAS**, presentar documentos faltantes para continuar con el trámite de su solicitud.

Que mediante Oficio con Radicado Interno No. 2935 de fecha 01 de Junio de 2015, el Capitán de Corbeta **JORGE MARIO SANCHEZ GARCIA**, presento ante **CARSUCRE** documentos solicitados.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por **LA ARMADA NACIONAL – ESTACION DE GUARDACOSTAS COVEÑAS**, identificada con N.I.T. 8001416457, Representada legalmente por el Capitán de Corbeta **JORGE MARIO SANCHEZ GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.805.770 expedida en Cartagena - Bolívar, encaminada a obtener Permiso de Vertimiento de la Estación de Guardacostas Coveñas localizada en la Vía Nacional 90 Frente "BEIM", Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

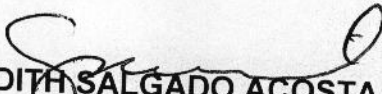
TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de **CARSUCRE** en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la

11255

consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDITH SALGADO ACOSTA
Secretaria General (E)
CARSUCRE

13 AGO 2015

Transcribió: AG.